MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Mcal. Estigarribia c/ Curupayty y Pa'i Fariña
Telefax: (0544) 320 011 – 320733
munisjn@hotmail.com

INFORME DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

(Ley N° 7021/22 – Menor Cuantía Nacional N° 13/25 – OG 520 Construcción de Cercado Perimetral e Iluminación en el Cementerio Municipal)

A: Sr. Oscar Derlis Molinas Ruíz, Intendente Municipal
DE: Orlando Rubén Cristaldo Perdomo, Administrador de Contrato
FECHA: 7 de noviembre de 2025
REFERENCIA: Rescisión por Mutuo Acuerdo del Contrato N° 17/2025 – Justificación Social

I. DATOS GENERALES DEL PROCESO

- **Entidad Contratante:** Municipalidad de San Juan Nepomuceno
- **Procedimiento:** Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 13/2025
- **Denominación:** Construcción de Cercado Perimetral e Iluminación en el Cementerio Municipal
- **Código de Contratación (ID):** ID N° 468974
- **Objeto de Gasto:** 520 – Construcciones
- **Contrato Relacionado:** Contrato N° 17/2025 (Suscrito el 23 de octubre de 2025)
- **Proveedor:** Constructora Metalúrgica Miqueas (RUC N° 3628310-0)
- **Representante Legal:** Sr. Alfonso Benítez Arévalos (C.I. N° 3628310)

II. ANTECEDENTES

1. **Suscripción del Vínculo:** En fecha 23 de octubre de 2025, la Municipalidad de San Juan Nepomuceno y la firma Constructora Metalúrgica Miqueas formalizaron el Contrato N° 17/2025 para la ejecución de las obras del cercado perimetral e iluminación del cementerio local.
2. **Evaluación de Contexto:** Tras un análisis posterior a la firma, ambas partes evaluaron las circunstancias del entorno, constatando la existencia de factores externos que impiden el normal desarrollo de los trabajos planificados.

III. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y SOCIAL DE LA NO EJECUCIÓN

En mi carácter de Administrador de Contrato, informo que se ha determinado la **imposibilidad de dar inicio y/o continuidad a las obras previstas, por causas enteramente ajenas a la voluntad de la institución contratante**. Los motivos se detallan a continuación:

- **Oposición Vecinal:** Durante la etapa previa a la ejecución, se ha verificado una fuerte oposición por parte de los vecinos de la zona. Los mismos manifestaron su desacuerdo con la realización del proyecto, expresando preocupaciones vinculadas a aspectos sociales, comunitarios y de impacto en el entorno inmediato.
- **Conflicto Social Significativo:** Dicha situación ha generado un conflicto que pone en riesgo la adecuada ejecución e inicio de la obra. Asimismo, compromete directamente la seguridad del personal técnico, operativo y de terceros involucrados. La persistencia de esta oposición podría derivar en incidentes que afecten el orden público y la convivencia comunitaria.
- **Resguardo del Interés General:** En resguardo de la paz social y la integridad de las partes, la institución considera pertinente suspender y no ejecutar el contrato MCN N° 13/25 – ID N° 468974, en tanto no se generen las condiciones mínimas de aceptación social y consenso comunitario necesarios para su implementación.

- **Prudencia Administrativa:** Esta decisión se fundamenta en principios de responsabilidad institucional y prevención de conflictos, priorizando el diálogo y la búsqueda de soluciones participativas con la comunidad afectada.

IV. SITUACIÓN FINANCIERA Y FÍSICA DEL CONTRATO

A la fecha de emisión del presente informe (7 de noviembre de 2025), se certifica el siguiente estado:

- **Ejecución Física:** 0% (**La obra no fue ejecutada** debido a los motivos sociales expuestos).
- **Ejecución Financiera:** 0% (No se han realizado anticipos, pagos parciales ni desembolsos de ningún tipo).
- **Saldos y Deudas:** No existen obligaciones económicas pendientes, cuentas por pagar ni saldos a favor o en contra de ninguna de las partes. El contrato queda liquidado en cero (0) guaraníes.

V. DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA (ANEXOS)

Para validar las afirmaciones y el estado del proceso expuesto, se adjuntan al presente legajo los siguientes documentos institucionales:

1. **Dictamen N° 329/25:** Instrumento legal y técnico que avala la viabilidad de la desvinculación contractual.
2. **Recisión de Contrato N° 17/25:** Acuerdo bilateral formalizado entre las partes para extinguir la relación jurídica.
3. **Toma Fotográfica:** Registro visual que evidencia el estado actual del sitio y las manifestaciones de oposición comunitaria.

VI. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por todo lo expuesto, y habiéndose configurado el mutuo acuerdo como el mecanismo óptimo de terminación contractual ante causales de fuerza mayor social, se recomienda:

1. **Validar** en todos sus términos el Acta de Rescisión del Contrato N° 17/2025.
2. **Remitir** los antecedentes junto con el **Dictamen N° 329/25** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad para proceder al registro, comunicación y actualización del estado del proceso ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).
3. **Disponer** el archivo definitivo del expediente.
4.

ES MI INFORME PARA LOS FINES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.

Orlando Rubén Cristaldo Perdomo
Administrador de Contrato
Municipalidad de San Juan Nepomuceno